

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 19 de 2024

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 253863103001-2019-00065-00
DEMANDANTES: EDUARDO ALBERTO ROJAS BERNAL
DEMANDADOS: JOSÉ ALEJANDRO TOVAR MOLANO Y OTRO

Teniendo en cuenta que en el PDF No. 51 del expediente de la referencia, se acredita que la ejecutada LINA FERNANDA MANCERA CAMPOS adelanta el procedimiento de negociación de deudas de persona natural no comerciante, conocido por el Centro de Conciliación FENALCO y admitido mediante providencia del 22 de septiembre de 2023, razón por la cual, el Despacho con base en el numeral 1° del artículo 545 del Código General del proceso,

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso hasta la culminación del procedimiento de negociación de deudas de la deudora LINA FERNANDA MANCERA CAMPOS.

SEGUNDO: OFICIAR a la Notaría 19 del Círculo de Bogotá, poniéndole en conocimiento la existencia de esta acción ejecutiva. Anéxese copia de los títulos ejecutivos y del libelo introductorio para lo de su cargo.

Adicionado a lo anterior, requiérasele para que, en el término de 5 días contados a partir de la notificación de esta providencia, indique cuál es el estado del proceso de negociación de deudas adelantado en favor de la ejecutada LINA FERNANDA MANCERA CAMPOS.

TERCERO: ORDENAR a secretaría controlar el término de que trata el artículo 544 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07f9f26bf3acd9ea2db6120c2d284b098a1294ffe929586a22c16eb9d6a9d255**

Documento generado en 19/02/2024 03:02:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>